RESOLUCION No. 120
7 de septiembre de 2026

Por la cual se Adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-03-2026

El alcalde del municipio de Monguí, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la secretaria de infraestructura y proyectos, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

Que, para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Monguí publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que el municipio de Monguí, vencido el termino para observar el proyecto de pliego, recibió y atendió las observaciones presentadas al proceso licitatorio y mediante resolución No. 112 del 18 de agosto de 2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-03-2026 para contratar el objeto OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 5A Y 5B EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ, BOYACÁ.

Que el Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000127.

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibieron dos (2) propuestas presentadas por:

No	PROPONENTE
1	**LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO C.C.74186667**
2	**BALANCE & INGENIERIA S.A.S Nit: 901859231-0 / R.L. LEIDY JOHANNA SOLER ARIAS C.C. No. 1.072.668.040**

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes al proponente, encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA ORGANIZACIONAL
1	**LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO C.C.74186667**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	**BALANCE & INGENIERIA S.A.S Nit: 901859231-0 / R.L. LEIDY JOHANNA SOLER ARIAS C.C. No. 1.072.668.040**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado al informe de evaluación, uno de los proponentes presentó escrito de subsanación y, luego de verificados los mismos por el comité se publicó informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA ORGANIZACIONAL
1	**LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO C.C.74186667**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**BALANCE & INGENIERIA S.A.S Nit: 901859231-0 / R.L. LEIDY JOHANNA SOLER ARIAS C.C. No. 1.072.668.040**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que conforme a lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato de obra del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03-2026 cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 5A Y 5B EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ, BOYACÁ**, al proponente **LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 74186667, quien presentó propuesta por la suma de **doscientos noventa y nueve millones ciento treinta y dos mil diecinueve pesos con setenta y dos centavos ($299.132.019,72) m/cte.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Monguí

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03-2026 cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 5A Y 5B EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ, BOYACÁ**, al proponente **LUIS ANDRES PEDRAZA CHAPARRO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 74186667, quien presentó propuesta por la suma de **doscientos noventa y nueve millones ciento treinta y dos mil diecinueve pesos con setenta y dos centavos ($299.132.019,72) m/cte.**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para ejecutar el contrato es de **dos (02) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de iniciación.

ARTICULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000127.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los siete (7) días de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
Alcalde